



DECRETO N° **0100**

NEUQUÉN, 29 ENE 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 12418-P-08, originado en la Nota N° 1719/08 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **PINO OSVALDO REYNERES, L.P. N° 1000**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

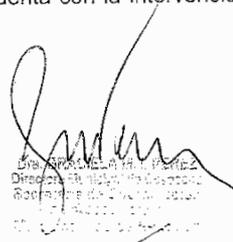
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. R-52 de las actuaciones;

Que por Nota N° 992/08, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1286, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **PINO OSVALDO REYNERES** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 19/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de enero de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **PINO OSVALDO REYNERES, L.P. N° 1000 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.047.134, Clase 1958, Categoría 21**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación de las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la División Logística y Automotores -Dirección Almacenes y Logística- Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subse-


Dña. MIRIAM M. PEREZ
Directora de Recursos Humanos
Recursos Humanos
Neuquén, 29 de Enero de 2009

cretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretario de Gobierno;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de enero de 2009, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **PINO OSVALDO REYNERES, L.P. N° 1000 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.047.134, Clase 1958, Categoría 21**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Logística y Automotores -Dirección Almacenes y Logística- Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 19/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal ----- de Recursos Humanos, a liquidar al agente **PINO OSVALDO REYNERES, L.P. N° 1000 (Grupo 01)**, las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 19/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **PINO OSVALDO REYNERES, L.P. N° 1000 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que


Dra. D^{ca} DANIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Gestión
Subsección de Coordinación
Administrativa
Ciudad de Neuquén

estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
MANSILLA
GAMARRA.-



[Handwritten signature]
Dra. G. ALBELA M. I. PEREZ
Directora General de la Dirección
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Nequeén

